

Bogotá, D.C., 17 de Febrero de 2010

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores

Consejo Directivo

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ciudad

Hemos examinado el Balance General de los **FONDOS DE RESERVAS DE VEJEZ, INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA**, administrados por el **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los correspondientes Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Cambios en el patrimonio, Cambios en la situación financiera y Flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales fueron examinados por nosotros, habiendo proferido un Dictamen limpio.

Dichos Estados Financieros se encuentran certificados por el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se elaboraron y prepararon. De acuerdo con las leyes colombianas la certificación otorgada garantiza que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en ellos, han sido verificadas previamente por la Administración, ya que reflejan su gestión; entre nuestras funciones, se encuentra la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuvimos la información necesaria para cumplir con nuestras funciones de Revisor Fiscal y llevamos a cabo mi trabajo de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que se planee y efectúe la auditoría para cerciorarnos de que los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de sus operaciones. Una auditoría incluye, entre otros procedimientos, el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros. Incluye, además, una evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, de estimaciones contables significativas hechas por la administración del Fondo, y de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría, proporciona una base razonable para emitir la opinión que se expresa más adelante.

Durante la vigencia de 2009 el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República de acuerdo con el "Plan Operativo Anual" P.O.A., y su permanente compromiso con los usuarios y la mejora continua de la organización, se dió a la tarea de implementar el sistema de gestión de calidad bajo las normas NTCGP 1000:2004 y NTC-ISO 9001:2008 con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, con el fin de transmitir a sus usuarios la confianza necesaria sobre el desempeño y la eficacia de su sistema de gestión.

De acuerdo al proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión de calidad, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC realizó auditoría de certificación los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2009, para verificar la implementación eficaz y el grado de conformidad del sistema de gestión del Fondo; en la actualidad el Fondo se encuentra la espera de la respectiva certificación.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República respecto a este tema debe enfocar su labor a mantener las condiciones que permitieron el otorgamiento de la certificación.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 03 de Enero 21 de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, el presente informe contiene los Dictámenes de los Estados Financieros de los Patrimonios Autónomos de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, los cuales se presentan de manera separada de la Administradora de Pensiones.

De acuerdo al artículo 91 de la Ley 100 de 1993 "El Patrimonio asignado a la administración de los fondos de pensiones previstos en esta ley, podrá estar representado en las inversiones que al efecto se autoricen y no será computable para el cumplimiento de los requisitos patrimoniales que tenga la respectiva sociedad para el desarrollo de sus demás negocios. Del mismo, deberá llevarse contabilidad en forma separada, de conformidad con lo que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera y la Contaduría General de la Nación(..)" y es así como el Fondo debe tener sus registros separados de los recursos propios, de acuerdo con la normatividad vigente.

La Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera, aún no han definido la competencia que en materia de regulación contable debe asumir sobre estos fondos. Por lo tanto, el presente informe tratará de conciliar el tratamiento de los diferentes conceptos con base en los resultados de la aplicación de los dos Catálogos de Cuentas, adoptados mediante las Resoluciones No 354, 355 y 356 de 2007 que adoptan el régimen de contabilidad pública, el Catálogo de cuentas y el Manual de Procedimientos Contables, en concordancia con las demás normas que lo modifiquen o adicionen, y la Resolución 2200 de 1994 expedida por la Superintendencia Financiera y sus correspondientes modificaciones, aclarando

que en algunos aspectos son antagónicos, particularmente lo referente al Patrimonio.

De acuerdo con nuestro examen y con los demás procedimientos que aplicamos en las circunstancias, nuestro concepto profesional se consigna como sigue:

1. FONPRECON, atendiendo lo establecido en la normatividad de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera, al 31 de diciembre de 2009 actualizó el registro contable del nuevo cálculo actuarial por valor de \$2.033 billones.
2. Para el año 2009, la Revisoría Fiscal continuó con el seguimiento permanente, al aplicativo contable para realizar la interfase automática. De acuerdo con nuestras pruebas de auditoría, pudimos evidenciar que el Fondo ha logrado avanzar considerablemente realizando desde el mes de noviembre de 2009 la interfase automática en el aplicativo; sin embargo, cuando el aplicativo realiza la tarea, se identifica que en algunos casos genera error en el documento de identidad y es necesario corregir de manera manual esta inconsistencia.
3. Con respecto a la gestión de control interno, durante la vigencia 2009, el Fondo desarrolló un trabajo en conjunto con Calidad en las diferentes dependencias, con el fin de impulsar el logro de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad.

Para evaluar el sistema de control interno, el Fondo utilizó como herramienta metodológica la Evaluación independiente propia del Asesor de Control interno y la Evaluación Anual del MECI establecida por el D.A.F.P., arrojando un resultado satisfactorio, presentando un grado de avance del

96% de calificación, que garantiza la funcionalidad del modelo en la operación interna de la Entidad, en cumplimiento de la normatividad que lo rige.

4. El Fondo de Previsión Social del Congreso, siguiendo los criterios y parámetros mínimos consagrados en el Capítulo XXI (C.E. 051 de 2007) y Capítulo XXIII (C.E. 041 de 2007) Reglas Relativas a la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC (C.E. 100 de 1995), adoptó los manuales para el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado "SARM", y Riesgo Operacional SARO respectivamente, mediante los cuales está efectuando los controles necesarios a fin de prevenir este tipo de Riesgos para la entidad. De otra parte en aplicación a lo dispuesto por (C.E. 007 DE 1996) la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, y (C.E. 022 de 2007 y C.E. 026 de 2008) Capítulo XI, Título I Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, adopto el manual de Riesgo Legal SARLAFT con el fin de mitigar este tipo de Riesgo: Esta Revisoría Fiscal, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero artículos 102 al 105 y la Circular Externa 054 de octubre 21 de 2008 concluye que en esta materia, la entidad en términos generales, está aplicando los controles pertinentes según las disposiciones vigentes.
5. En materia de gestión, la actual administración dio cumplimiento a la circular 10 de 2005 de la SFC en cuanto hace referencia a la emisión de extractos.

Durante la vigencia de 2009, se realizaron pagos por concepto de mesadas pensionales y otros conceptos, con recursos transferidos por la Nación por \$194.143 millones y con recursos administrados por el Fondo, \$24.580 millones, Sentencias y Conciliaciones Nación por \$1.715 millones,

Cesantías Nación por \$11.711 millones, Bonos Pensionales Propios por \$536 millones, Cuotas Partes Pensionales Propios \$690 millones, y Auxilios Funerarios Propios por \$80 millones.

Al cierre de la vigencia, El fondo efectuó por gestión de cartera institucional recaudos por cuotas partes pensionales por \$47.615 millones, correspondiéndole \$37.639 millones a cuotas partes de pensiones y \$9.976 millones, a recaudo de bonos pensionales. De estos recaudos, \$24.563 millones correspondieron a cobro persuasivo y \$23.052 millones a cobro coactivo.

De otra parte, cartera institucional realizó la facturación de las cuotas partes pensionales pendientes de la vigencia de 2008 y las correspondientes a la vigencia de 2009; en cuanto al represamiento de las requisiciones de documentación por parte de las entidades deudoras, que correspondían a mas de 1500 pensionados, el Fondo logró evacuar en su totalidad esta correspondencia.

Lo descrito anteriormente permitió que el Fondo realizara una depuración de la cartera en cuanto a Deudores, porcentajes de concurrencia, la identificación y abono de todas las partidas que aparecían por Identificar a 31 de diciembre de 2008.

La composición del Portafolio de Inversiones de las Reservas Pensionales con corte al 31 de diciembre de 2009, ascendió a \$ 278.719 millones, presentando un incremento del 41% respecto del año anterior.

6. En nuestra opinión, los citados Estados Financieros auditados por nosotros, que fueron fielmente tomados de los libros, **PRESENTAN RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE**

PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA al 31 de diciembre del 2009 y los resultados de su Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, los cambios en su situación financiera, sus flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad generalmente Aceptados, en concordancia con el Plan General de Contabilidad Pública. No obstante hay que tener en cuenta la observación planteada en el numeral 2 del presente informe

Con base en el desarrollo de mis demás labores de Revisoria Fiscal, conceptúo también que durante el año 2009, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad se ajustaron a las disposiciones normativas, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevaron y conservaron debidamente; de igual forma, se tomaron las medidas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder.

7. En lo referente a la Ley 603 del 2000 y Decreto 1360 de 1989 y con respecto a la propiedad intelectual del software en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, se pudo observar que se realizaron adquisiciones de licencias de software que permitieron poner al día el licenciamiento de éste.

JAHV McGregor S.A.

GILDARDO TIJARO GALINDO
Revisor Fiscal
T.P. 9883-T